



CAM

Caja de Ahorros
del Mediterráneo

JUAN LUIS SABATER NAVARRO, en su calidad de Director de Financiación y Gestión de Liquidez de la CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, a los efectos del PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN por la Comisión Nacional del Mercado de Valores del SEPTIMO PROGRAMA DE PAGARÉS de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO

CERTIFICA

Que, el contenido del Folleto Base del Séptimo Programa de Pagarés de Caja de Ahorros del Mediterráneo que ha sido registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 20 de diciembre de 2007, coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático;

AUTORIZA

La difusión del texto del citado Folleto Informativo a través de la página de Internet de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se expide la presente certificación, en Alicante, a 21 de diciembre de 2007.



CAM

**Caja
Mediterráneo**

7º PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO

**Importe nominal máximo:
5.000.000.000 Euros**

El presente Folleto de Base (Anexo V del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) ha sido inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 20 de diciembre de 2007 y se complementa con el documento de registro de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, elaborado conforme al Anexo XI del Reglamento (CE) Nº 809/2004, de 29 de abril e inscrito en los registros oficiales de la CNMV el día 22 de noviembre de 2007 que se incorpora por referencia.

ÍNDICE

I. RESUMEN	4
II. FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES	14
III. NOTA DE VALORES	15
1. PERSONAS RESPONSABLES	15
2. FACTORES DE RIESGO	15
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	15
3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión	15
3.2. Motivo de la Oferta y destino de los ingresos	15
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE / ADMITIRSE A COTIZACIÓN	16
4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores	16
4.2. Legislación de los valores.....	16
4.3. Representación de los valores.....	16
4.4. Divisa de la emisión	16
4.5. Orden de prelación	16
4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	17
4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	17
4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores	18
4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	18
4.10. Representación de los tenedores de los valores	19
4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	19
4.12. Fecha de emisión	19
4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	19
4.14. Fiscalidad de los valores.....	19
5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	22
5.1. Descripción de la oferta.....	22
5.2. Plan de colocación y adjudicación.....	24
5.3. Precios	24
5.4. Colocación y Aseguramiento.....	27
6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	27
6.1. Solicitudes de admisión a cotización	27
6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de Renta Fija	28
6.3. Entidades de liquidez.....	29
7. INFORMACIÓN ADICIONAL	30
7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión	30
7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores	30
7.3. Otras informaciones aportadas por terceros.....	31
7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.....	31
7.5. Ratings.....	31

I. RESUMEN

A continuación se describen las principales características a tener en cuenta para una adecuada comprensión de la emisión. Para mayor comprensión el inversor deberá leerse el presente Folleto Base, así como el Documento de Registro.

- Este resumen debe leerse como introducción al Folleto Base.
- Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto Base en su conjunto.
- No podrá exigirse responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el Resumen a no ser que el mismo sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto Base.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EMISIÓN:

Emisor: CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO.

Naturaleza y denominación de los valores: Los valores que se emitan corresponden a la realización del programa de emisión de pagarés con la denominación 7º PROGRAMA DE EMISION DE PAGARES DE CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO (en adelante el “Programa”). Los pagarés son valores de renta fija simple representados en anotaciones en cuenta emitidos al descuento.

Saldo vivo nominal máximo del programa: El saldo vivo nominal máximo del Programa es de cinco mil millones (5.000.000.000) de euros.

Importe nominal y efectivo de cada valor: El valor unitario de cada pagaré será de mil (1.000) euros, por lo que el número máximo vivo de pagarés no podrá exceder de 5.000.000. El precio efectivo será el que se acuerde en el momento de la suscripción y dependerá del tipo de interés negociado y del plazo al que se emita el pagaré.

Plazo de los valores: Los pagarés emitidos al amparo del Programa podrán tener un plazo de entre tres (3) días hábiles y quinientos cuarenta y ocho (548) días naturales. En caso de que la fecha de vencimiento sea festiva a efectos bancarios, el pago se efectuara el siguiente día hábil, sin modificación del cómputo de días previstos en su emisión.

Período de duración: El periodo de duración del Folleto Base será de un año, contado a partir de la publicación del Folleto Base correspondiente al Programa en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es). A lo largo de ese año CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO podrá emitir pagarés al amparo del Programa siempre que el saldo vivo máximo en circulación no exceda en cada momento de cinco mil millones de euros.

Precio de amortización: Los pagarés emitidos al amparo del Programa se amortizaran por su valor nominal en su fecha de vencimiento, libre de gastos para el tenedor, con repercusión, en su caso de la retención a cuenta que corresponda.

Amortización anticipada: No es posible la amortización anticipada.

Tipo de interés: El tipo de interés se pactará entre CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO y los inversores en función de los tipos vigentes en el mercado financiero.

Cupones: Los pagarés son valores con rendimiento implícito, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones, viniendo determinada su rentabilidad por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación.

Colectivo de potenciales inversores y procedimientos para la suscripción: Podrán suscribir los pagarés tanto inversores cualificados como minoristas. Los inversores minoristas interesados en la suscripción de pagarés podrán realizar sus peticiones en cualquiera de las oficinas del emisor. Los inversores cualificados podrán realizar suscripciones a través del Departamento de Distribución del Emisor.

Rentabilidad: La rentabilidad de cada pagaré vendrá determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el precio de reembolso o enajenación de dicho pagaré, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

Desembolso: La fecha de desembolso coincidirá con la fecha de emisión que será, salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a la fecha de suscripción, y, en todo caso, no será más tarde del quinto día hábil siguiente al de la contratación de la operación.

En el caso de inversores cualificados, el desembolso se efectuará bien mediante liquidación directa a través de IBERCLEAR, bien mediante transferencia OMF del Banco de España dirigida a CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO o, en su caso, mediante adeudo en la cuenta que el suscriptor tenga abierta en CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO. El pagaré se anotará en la cuenta de valores que el suscriptor designe al efecto. En el caso de inversores minoristas el desembolso se efectuará mediante adeudo en la cuenta corriente, de ahorro o a la vista, asociada a una cuenta de valores, que el suscriptor mantenga con CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO.

Mercado secundario: CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO se compromete a realizar todas aquellas actuaciones que sean necesarias para que los pagarés sean admitidos a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija en un plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha de emisión. En todo caso, los pagarés cotizarán en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija antes de la fecha de su vencimiento.

Liquidez: CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO ha firmado un contrato de liquidez con Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A. (ACF) (en adelante, la “Entidad de Liquidez”).

Régimen Fiscal: Los pagarés tendrán la consideración a efectos fiscales, de conformidad con la legislación aplicable vigente, de activos financieros con rendimiento implícito. Su tratamiento fiscal dependerá en cada caso de la residencia fiscal del inversor y de su condición de persona física o jurídica. Los rendimientos procedentes de los valores emitidos al amparo del Programa obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario y estarán sujetas a retención a cuenta de impuesto al tipo vigente (actualmente del 18%).

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA:

Garantías: CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO responderá del principal e intereses de las emisiones con todo su patrimonio.

Lugar a efectos de prelación de créditos: Los valores que se emitan no presentan ninguna particularidad a efectos de prelación de créditos.

RIESGOS PRINCIPALES QUE AFECTAN AL EMISOR Y A LOS VALORES:

Los principales riesgos inherentes a la actividad del emisor son los siguientes:

- Riesgo crediticio:

Es el riesgo que tiene una entidad financiera del posible impago de las operaciones crediticias (préstamos personales, hipotecarios, etc.). Dado el peso relativo que tiene la actividad crediticia en el balance, se configura como el riesgo de mayor relevancia para una entidad de crédito.

- Riesgo de interés:

Riesgo incurrido como consecuencia del posible desfase o gap en los diferentes plazos de vencimiento o revisión de las distintas partidas de activo y pasivo que componen el balance, así como la evolución de los tipos de interés de mercado.

- Riesgo de tipo de cambio:

Riesgo coligado a la diferencia de tipo de cambio contratado en las operaciones en moneda extranjera con su evolución real.

- Riesgo de mercado:

Riesgo asociado a las variaciones en el precio de los instrumentos financieros (derivados, renta variable, renta fija, etc.).

- Riesgo de liquidez:

Riesgo relativo a la imposibilidad de la entidad de hacer frente a sus obligaciones de pago a corto plazo debido a la escasez de recursos líquidos en balance.

- Riesgo operacional:

El Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea define el riesgo operacional como “el riesgo de pérdida resultante de una falta de adecuación o de un fallo de los procesos, el personal o los sistemas internos o bien de acontecimientos externos, incluyendo el riesgo legal y excluyendo el riesgo estratégico y de reputación”.

Los principales riesgos que pueden afectar a los valores son los siguientes:

- Riesgo de mercado:

Riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, una vez admitidos a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija, estarán sometidos a posibles fluctuaciones en sus precios derivados de la evolución de los tipos de interés y las condiciones económicas generales. Cabe la posibilidad, por tanto, de que éstos sean negociados al alza o a la baja en relación con su precio de emisión.

- Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado:

A pesar de que el emisor tienen previsto solicitar la admisión a cotización de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de estos valores en el mercado. Con el fin de minorar el riesgo de liquidez, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de un contrato de liquidez con Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A. ofreciendo ésta liquidez hasta un importe máximo equivalente al 10% del saldo vivo nominal, sin perjuicio del

cumplimiento por ésta de los límites y coeficientes a los que legalmente estuviese sujeta en cada momento.

- Riesgo de crédito:

Riesgo asociado a variaciones en la calidad crediticia del emisor que puede conllevar ciertos riesgos en el pago de los intereses y/o el principal del título y por tanto, que puede generar disminución en el valor de la inversión.

- Variaciones de la calidad crediticia del Emisor:

Las emisiones están respaldadas por la garantía patrimonial total de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO.

El emisor tiene las calificaciones crediticias mencionadas a continuación:

Ratings:	Moody's Investors Service	FitchRatings	Standard & Poor's
Largo Plazo	A1	A+	A+
Corto Plazo	P1	F1	A-1
Perspectiva	Estable	Estable	Estable
Fecha Última Revisión	Octubre 2007	Noviembre 2007	Noviembre 2007

Las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2006, es información auditada y han sido preparadas en base a la Circular del Banco de España 4/2004, de 22 de diciembre, sobre Normas de Información Financiera Pública y Reservada y Modelos de Estados Financieros. Copia de esta documentación está depositada ante la CNMV

BALANCE CONSOLIDADO PÚBLICO			
	(Miles de euros)		
A CT I V O	31/12/2006	31/12/2005	% Variac.
1. CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	804.405	506.967	58,67
2. CARTERA DE NEGOCIACIÓN	156.695	95.581	63,94
2.4. Valores representativos de deuda	1.655	42.610	-96,12
2.5. Otros instrumentos de capital	58.713	13.517	334,36
2.6. Derivados de negociación	96,327	39.454	144,15
3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	36.493	42.784	-14,70
3.4. Valores representativos de deuda	36.493	42.784	-14,70
4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	7.866.911	7.867.721	-0,01
4.1. Valores representativos de deuda	4.925.759	5.427.849	-9,25
4.2. Otros instrumentos de capital	2.941.152	2.439.872	20,55
5. INVERSIONES CREDITICIAS	50.293.131	38.016.200	32,29
5.1. Depósitos en entidades de crédito	910.400	749.495	21,47
5.3. Crédito a la clientela	49.131.742	37.091.502	32,46
5.4. Valores representativos de deuda	12	12.538	-99,90
5.5. Otros activos financieros	250.977	162.665	54,29
6. CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	1.146.022	123.278	829,62
10. DERIVADOS DE COBERTURA	488.357	217.882	124,14
11. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	20.774	14.205	46,24
11.5. Activo material	20.774	14.205	46,24

	31/12/2006	31/12/2005	% Variac.
12. PARTICIPACIONES	266.125	217.991	22,08
12.1. Entidades asociadas	266.125	217.991	22,08
15. ACTIVO MATERIAL	669.530	568.028	17,87
15.1. De uso propio	606.255	516.248	17,43
15.2. Inversiones inmobiliarias	13.845	9.624	43,86
15.3. Otros activos cedidos en arrendamiento operativo	799	909	-12,10
15.4. Afecto a la Obra social	48.631	41.247	17,90
16. ACTIVO INTANGIBLE	52.589	12.875	308,46
16.1. Fondo de comercio	22.169	9.418	135,39
16.2. Otro activo intangible	30.420	3.457	779,95
17. ACTIVOS FISCALES	371.119	333.739	11,20
17.1. Corrientes	593	842	-29,57
17.2. Diferidos	370.526	332.897	11,30
18. PERIODIFICACIONES	21.667	22.522	-3,80
19. OTROS ACTIVOS	49.952	54.888	-8,99
19.1. Existencias	1.087	0	-
19.2. Resto	48.865	54.888	-10,97
TOTAL ACTIVO	62.243.770	48.094.661	29,42
<u>PASIVO Y PATRIMONIO NETO</u>			
(Miles de euros)			
PASIVO	31/12/2006	31/12/2005	% Variac.
1. CARTERA DE NEGOCIACIÓN	202.304	82.186	146,15
1.5. Derivados de negociación	97.366	14.771	559,17
1.6. Posiciones cortas de valores	104.938	67.415	55,66
4. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	54.334.612	40.890.359	32,88
4.2. Depósitos de entidades de crédito	4.938.357	3.772.857	30,89
4.4. Depósitos de la clientela	36.631.717	28.967.763	26,46
4.5. Débitos representados por valores negociables	10.558.684	6.873.445	53,62
4.6. Pasivos subordinados	1.718.815	872.441	97,01
4.7. Otros pasivos financieros	487.039	403.853	20,60
11. DERIVADOS DE COBERTURA	423.671	600	70.511,83
13. PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS	2.479.197	2.350.852	5,46
14. PROVISIONES	357.838	376.385	-4,93
14.1. Fondos para pensiones y obligaciones similares	226.039	254.690	-11,25
14.2. Provisiones para impuestos	23.994	23.130	3,74
14.3. Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	45.417	36.800	23,42
14.4. Otras provisiones	62.388	61.765	1,01
15. PASIVOS FISCALES	516.285	468.805	10,13
15.1. Corrientes	58.994	21.143	179,02
15.2. Diferidos	457.291	447.662	2,15
16. PERIODIFICACIONES	140.088	118.673	18,05
17. OTROS PASIVOS	154.666	111.885	38,24
17.1. Fondo Obra social	116.103	96.851	19,88
17.2. Resto	38.563	15.034	156,50
18. CAPITAL CON NATURALEZA DE PASIVO FINANCIERO	-	461.099	-
TOTAL PASIVO	58.608.661	44.860.844	30,65
(Miles de euros)			
PATRIMONIO NETO	31/12/2006	31/12/2005	% Variac.
1. INTERESES MINORITARIOS	525.428	490.838	7,05
2. AJUSTES POR VALORACIÓN	833.590	726.535	14,74
2.1. Activos financieros disponibles para la venta	839.168	724.903	15,76
2.3. Coberturas de los flujos de efectivo	-663	-	-
2.5. Diferencias de cambio	-4.915	1.632	-401,16
3. FONDOS PROPIOS	2.276.091	2.016.444	12,88

	31/12/2006	31/12/2005	% Variac.
3.1. Capital o fondo de dotación	3.011	3.011	-
3.1.1. Emitido	3.011	3.011	-
3.3. Reservas	1.946.088	1.743.452	11,62
3.3.1. Reservas (pérdidas) acumuladas	1.900.847	1.706.549	11,39
3.3.2. Remanente	-	429	-
3.3.3. Reservas (pérdidas) de entidades valoradas por el método de la participación	45.241	36.474	24,04
3.3.3.1. Entidades asociadas	45.241	36.474	24,04
3.7. Resultado atribuido al grupo	334.813	276.351	21,15
3.8. Menos: Dividendos y retribuciones	-7.821	-6.370	22,78
TOTAL PATRIMONIO NETO	3.635.109	3.233.817	12,41
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	62.243.770	48.094.661	29,42
(Miles de euros)			
PRO-MEMORIA	31/12/2006	31/12/2005	% Variac.
1. RIESGOS CONTINGENTES	3.046.085	2.339.351	30,21
1.1. Garantías financieras	3.046.075	2.339.341	30,21
1.2. Activos afectos a otras obligaciones de terceros	10	10	-
2. COMPROMISOS CONTINGENTES	9.127.282	7.433.459	22,79
2.1. Disponibles por terceros	8.347.034	6.626.783	25,96
2.2. Otros compromisos	780.248	806.676	-3,28

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA PÚBLICA			
(Miles de euros)			
	31/12/2006	31/12/2005	% Variac.
1. INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	2.007.085	1.397.662	43,60
2. INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	-1.167.924	-667.151	75,06
2.1. Remuneración de capital con naturaleza de pasivo financiero	-	-11.025	-
2.2. Otros	-1.167.924	-656.126	78,00
3. RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	58.110	45.737	27,05
A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	897.271	776.248	15,59
4. RESULTADOS DE ENTIDADES VALORA. POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN	70.509	6.561	974,67
4.1. Entidades asociadas	70.509	6.561	974,67
5. COMISIONES PERCIBIDAS	207.432	185.496	11,83
6. COMISIONES PAGADAS	-35.412	-36.693	-3,49
7. ACTIVIDAD DE SEGUROS	89.671	69.370	29,26
7.1. Primas de seguros y reaseguros cobradas	523.740	586.498	-10,70
7.2. Primas de reaseguros pagadas	-4.177	-2.317	80,28
7.3. Prestaciones pagadas y otros gastos relacionados con seguros	-548.328	-623.123	-12,00
7.6. Ingresos financieros	122.113	112.858	8,20
7.7. Gastos financieros	-3.677	-4.546	19,12
8. RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS (NETO)	155.079	43.858	253,59
8.1. Cartera de negociación	11.825	7.938	48,97
8.2. Otros instrumentos financ. a valor razonable con cambios en P. y ganancias	892	213	318,78
8.3. Activos financieros disponibles para la venta	149.659	35.978	315,97
8.5. Otros	-7.297	-271	2.592,62
9. DIFERENCIAS DE CAMBIO (NETO)	15.747	8.713	80,73
B) MARGEN ORDINARIO	1.400.297	1.053.553	32,91
10. VENTAS E INGRESOS POR PREST. SERV. NO FINANC.	6.528	0	-
11. COSTE DE VENTAS	-4.934	0	-

	31/12/2006	31/12/2005	% Variac.
12. OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	106.748	49.877	114.,02
13. GASTOS DE PERSONAL	-358.295	-324.246	10,50
14. OTROS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	-205.847	-167.808	22,67
15. AMORTIZACIÓN	-62.866	-57.840	8,69
15.1. Activo material	-42.344	-41.936	0,97
15.2. Activo intangible	-20.522	-15.904	29,04
16. OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	-41.273	-28.921	42,71
C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN	840.358	524.615	60,19
17. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS (NETO)	-330.968	-197.116	67,91
17.1. Activos financieros disponibles para la venta	504	345	46,09
17.2. Inversiones crediticias	-297.732	-190.811	56,04
17.3. Cartera de Inversión a Vencimiento	116	0	-
17.5. Participaciones	-19.047	-563	3.283,13
17.6. Activo material	-8.000	-6.087	31,43
17.7. Fondo de Comercio	-6.809	-	-
18. DOTACIONES A PROVISIONES (NETO)	-24.529	-17.575	39,57
19. INGRESOS FINANC. DE ACTIVIDADES NO FINANC.	22	-	-
20. GASTOS FINANC. DE ACTIVIDADES NO FINANC.	-18	-	-
21. OTRAS GANANCIAS	58.783	110.623	-46,86
21.1. Ganancias por venta de activo material	12.793	12.930	-1,06
21.2. Ganancias por venta de participaciones	319	31.759	-99,00
21.3. Otros conceptos	45.671	65.934	-30,73
22. OTRAS PÉRDIDAS	-24.847	-28.928	-14,11
22.1. Pérdidas por venta de activo material	-1.642	-1.854	-11,43
22.2. Pérdidas por venta de participaciones	-2.115	-1.762	20,03
22.3. Otros conceptos	-21.090	-25.312	-16,68
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	518.801	391.619	32,48
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	-143.048	-92.136	55,26
E) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	375.753	299.483	25,47
F) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	375.753	299.483	25,47
26. RESULTADO ATRIBUIDO A LA MINORÍA	-40.940	-23.132	76,98
G) RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO	334.813	276.351	21,15

Asimismo, se adjunta el balance y la cuenta de resultados consolidados del grupo Caja de Ahorros del Mediterráneo, correspondientes a 30 de septiembre de 2007 y 30 de septiembre de 2006, los cuales no han sido auditados y han sido preparados en base a la Circular del Banco de España 4/2004, de 22 de diciembre, sobre Normas de Información Financiera Pública y Reservada y Modelos de estados Financieros:

BALANCE CONSOLIDADO PÚBLICO			
	(Miles de euros)		
ACTIVO	30/09/2007	30/09/2006	% Variac.
1. CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	655.702	521.633	25,70
2. CARTERA DE NEGOCIACIÓN	157.163	111.885	40,47
2.4. Valores representativos de deuda	20.309	9.075	123,79
2.5. Otros instrumentos de capital	1.908	7.661	-75,09
2.6. Derivados de negociación	134.946	95.149	41,83
3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	41.066	35.934	14,28
3.4. Valores representativos de deuda	41.066	35.934	14,28
4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	8.019.807	7.786.384	3,00

	30/09/2007	30/09/2006	% Variac.
4.1. Valores representativos de deuda	4.703.095	5.043.991	-6,76
4.2. Otros instrumentos de capital	3.316.712	2.742.393	20,94
5. INVERSIONES CREDITICIAS	59.181.790	46.928.190	26,11
5.1. Depósitos en entidades de crédito	1.966.723	739.106	166,09
5.3. Crédito a la clientela	57.005.736	45.975.022	23,99
5.4. Valores representativos de deuda	12	12	-
5.5. Otros activos financieros	209.319	214.050	-2,21
6. CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	1.137.254	1.080.480	5,25
10. DERIVADOS DE COBERTURA	2.327.374	164.935	1.311,09
11. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	24.427	16.624	46,94
11.5. Activo material	24.427	16.624	46,94
12. PARTICIPACIONES	331.435	230.504	43,79
12.1. Entidades asociadas	331.435	230.504	43,79
15. ACTIVO MATERIAL	748.996	608.636	23,06
15.1. De uso propio	682.193	557.935	22,27
15.2. Inversiones inmobiliarias	18.349	9.651	90,13
15.3. Otros activos cedidos en arrendamiento operativo	706	832	-15,14
15.4. Afecto a la Obra social	47.748	40.218	18,72
16. ACTIVO INTANGIBLE	67.200	34.975	92,14
16.1. Fondo de comercio	22.169	9.418	135,39
16.2. Otro activo intangible	45.031	25.557	76,20
17. ACTIVOS FISCALES	607.954	378.289	60,71
17.1. Corrientes	112.175	40.735	175,38
17.2. Diferidos	495.779	337.554	46,87
18. PERIODIFICACIONES	30.848	37.542	-17,83
19. OTROS ACTIVOS	47.127	81.296	-42,03
19.1. Existencias	1.529	0	-
19.2. Resto	45.598	81.296	-43,91
TOTAL ACTIVO	73.378.143	58.017.307	26,48

PASIVO Y PATRIMONIO NETO

	(Miles de euros)		
	30/09/2007	30/09/2006	% Variac.
PASIVO			
1. CARTERA DE NEGOCIACIÓN	100.797	125.867	-19,92
1.5. Derivados de negociación	100.797	72.361	39,30
1.6. Posiciones cortas de valores	0	53.506	-
4. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	63.154.303	50.649.740	24,69
4.2. Depósitos de entidades de crédito	6.494.170	5.364.386	21,06
4.4. Depósitos de la clientela	40.115.152	32.734.610	22,55
4.5. Débitos representados por valores negociables	14.232.448	10.411.311	36,70
4.6. Pasivos subordinados	1.806.198	1.711.262	5,55
4.7. Otros pasivos financieros	506.335	428.171	18,26
11. DERIVADOS DE COBERTURA	2.543.003	49.764	5.010,13
13. PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS	2.392.319	2.455.076	-2,56
14. PROVISIONES	412.797	389.107	6,09
14.1. Fondos para pensiones y obligaciones similares	218.836	236.070	-7,30
14.2. Provisiones para impuestos	71.224	22.994	209,75
14.3. Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	46.837	41.948	11,65
14.4. Otras provisiones	75.900	88.095	-13,84
15. PASIVOS FISCALES	591.046	503.182	17,46
15.1. Corrientes	126.841	17.428	627,80
15.2. Diferidos	464.205	485.754	-4,44
16. PERIODIFICACIONES	226.364	195.514	15,78
17. OTROS PASIVOS	161.385	143.479	12,48
17.1. Fondo Obra social	145.485	123.890	17,43

	30/09/2007	30/09/2006	% Variac.
17.2. Resto	15.900	19.589	-18,83
TOTAL PASIVO	69.582.014	54.511.729	27,65
(Miles de euros)			
PATRIMONIO NETO	30/09/2007	30/09/2006	% Variac.
1. INTERESES MINORITARIOS	554.720	514.091	7,90
2. AJUSTES POR VALORACIÓN	704.330	795.424	-11,45
2.1. Activos financieros disponibles para la venta	715.019	797.269	-10,32
2.5. Diferencias de cambio	-10.689	-1.845	479,35
3. FONDOS PROPIOS	2.537.079	2.196.063	15,53
3.1. Capital o fondo de dotación	3.011	3.011	-
3.1.1. Emitido	3.011	3.011	-
3.3. Reservas	2.247.047	1.958.042	14,76
3.3.1. Reservas (pérdidas) acumuladas	2.173.971	1.909.525	13,85
3.3.3. Reservas (pérdidas) de entidades valoradas por el método de la participación	73.076	48.517	50,62
3.3.3.1. Entidades asociadas	73.076	48.517	50,62
3.7. Resultado atribuido al grupo	287.021	235.010	22,13
TOTAL PATRIMONIO NETO	3.796.129	3.505.578	8,29
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	73.378.143	58.017.307	26,48
(Miles de euros)			
PRO-MEMORIA	30/09/2007	30/09/2006	% Variac.
1. RIESGOS CONTINGENTES	3.374.601	2.774.726	21,62
1.1. Garantías financieras	3.374.601	2.774.716	21,62
1.2. Activos afectos a otras obligaciones de terceros	10	10	-
2. COMPROMISOS CONTINGENTES	9.957.291	8.802.230	13,12
2.1. Disponibles por terceros	9.380.882	8.230.401	13,98
2.2. Otros compromisos	576.409	571.829	0,80

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA PÚBLICA			
	(Miles de euros)		
	30/09/2007	30/09/2006	% Variac.
1. INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	2.262.015	1.403.644	61,15
2. INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	-1.513.222	-811.428	86,49
2.2. Otros	-1.513.222	-811.428	86,49
3. RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	27.628	39.637	-30,30
A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	776.421	631.853	22,88
4. RESULTADOS DE ENTIDADES VALORA. POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN	28.178	11.629	142,31
4.1. Entidades asociadas	28.178	11.629	142,31
5. COMISIONES PERCIBIDAS	175.014	154.621	13,19
6. COMISIONES PAGADAS	-29.546	-24.733	19,46
7. ACTIVIDAD DE SEGUROS	79.936	63.549	25,79
7.1. Primas de seguros y reaseguros cobradas	345.068	382.311	-9,74
7.2. Primas de reaseguros pagadas	3.730	2.925	27,52
7.3. Prestaciones pagadas y otros gastos relacionados con seguros	350.246	403.526	-13,20
7.6. Ingresos financieros	94.440	90.367	-4,51
7.7. Gastos financieros	5.596	2.678	108,96
8. RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS (NETO)	345.033	137.731	150,51

	30/09/2007	30/09/2006	% Variac.
8.1. Cartera de negociación	20.418	6.195	229,59
8.2. Otros instrumentos financ. a valor razonable con cambios en P. y ganancias	-1.409	448	-414,51
8.3. Activos financieros disponibles para la venta	328.458	134.682	143,88
8.4. Inversiones Crediticias	4	0	-
8.5. Otros	-2.438	-3.594	167,83
9. DIFERENCIAS DE CAMBIO (NETO)	5.398	19.237	-71,94
B) MARGEN ORDINARIO	1.380.434	993.887	38,89
10. VENTAS E INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO FINANCIEROS	43.124	4.896	780,80
11. COSTE DE VENTAS	-20.755	0	-
12. OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	59.313	61.652	-3,79
13. GASTOS DE PERSONAL	-315.145	-256.529	22,85
14. OTROS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	-158.253	-151.474	4,48
15. AMORTIZACIÓN	-44.973	-33.873	32,77
15.1. Activo material	-33.889	-31.928	6,14
15.2. Activo intangible	-11.084	-1.945	469,87
16. OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	-30.319	-31.327	-3,22
C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN	913.426	587.232	55,55
17. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS (NETO)	-361.074	-188.596	91,45
17.1. Activos financieros disponibles para la venta	-5.267	-17.954	-70,66
17.2. Inversiones crediticias	-330.520	-165.890	99,24
17.3. Cartera de inversión a Vencimiento	215	0	-
17.4. Activos no corrientes en venta	-67	0	-
17.5. Participaciones	-19.520	2.057	-1.048,95
17.7. Fondo de comercio	-5.915	-6.809	-13,13
18. DOTACIONES A PROVISIONES (NETO)	-110.670	-41.380	167,45
19. INGRESOS FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS	160	16	900,00
20. GASTOS FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS	-477	-16	2.881,25
21. OTRAS GANANCIAS	23.678	32.736	-27,67
21.1. Ganancias por venta de activo material	2.666	9.742	-72,63
21.2. Ganancias por venta de participaciones	-	818	-
21.3. Otros conceptos	21.012	22.176	-5,25
22. OTRAS PÉRDIDAS	-15.917	-14.310	11,23
22.1. Pérdidas por venta de activo material	-202	-441	-54,19
22.2. Pérdidas por venta de participaciones	-1.041	0	-
22.3. Otros conceptos	-14.674	-13.869	5,80
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	449.126	375.682	19,55
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	-122.349	-111.026	10,20
E) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	326.777	264.656	23,47
F) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	326.777	264.656	23,47
26. RESULTADO ATRIBUIDO A LA MINORÍA	-39.756	-29.646	34,10
G) RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO	287.021	235.010	22,13

II. FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES

- Riesgo de mercado:

Riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base, una vez admitidos a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija, estarán sometidos a posibles fluctuaciones en sus precios derivados de la evolución de los tipos de interés y las condiciones económicas generales. Cabe la posibilidad, por tanto, de que éstos sean negociados al alza o a la baja en relación con su precio de emisión.

- Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado:

A pesar de que el emisor tiene previsto solicitar la admisión a cotización de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de estos valores en el mercado. Con el fin de minorar el riesgo de liquidez, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de un contrato de liquidez con Ahorro Corporación Financiera, S.V. S.A. ofreciendo ésta liquidez hasta un importe máximo equivalente al 10% del saldo vivo nominal, sin perjuicio del cumplimiento por ésta de los límites y coeficientes a los que legalmente estuviese sujeta en cada momento.

- Riesgo de crédito:

Riesgo asociado a variaciones en la calidad crediticia del emisor que puede conllevar ciertos riesgos en el pago de los intereses y/o el principal del título y por tanto, que puede generar disminución en el valor de la inversión.

- Variaciones de la calidad crediticia del Emisor:

Las emisiones están respaldadas por la garantía patrimonial total de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO. A la fecha de registro del Folleto Base, el emisor tiene las siguientes calificaciones crediticias:

Ratings:	Moody's Investors Service	FitchRatings	Standard & Poor's
Largo Plazo	A1	A+	A+
Corto Plazo	P1	F1	A-1
Perspectiva	Estable	Estable	Estable
Fecha Última Revisión	Octubre 2007	Noviembre 2007	Noviembre 2007

III. NOTA DE VALORES

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. Juan Luis Sabater Navarro, en su calidad de Director de Financiación y Gestión de Liquidez, especialmente facultado al efecto en virtud del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 25 de octubre de 2007 y en nombre y representación de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO (en adelante la Entidad Emisora o el Emisor), con domicilio en Alicante, calle San Fernando nº 40, con C.I.F. G-03046562, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto Base.

D. Juan Luis Sabater Navarro declara que, a su entender, las informaciones contenidas en el presente Folleto Base son conformes a la realidad y no se omite ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance.

2. FACTORES DE RIESGO

Véase Sección II “Factores de Riesgo relativo a los Valores” del presente Folleto Base de Valores.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas participantes en el programa que hace referencia el presente Folleto Base.

3.2. Motivo de la Oferta y destino de los ingresos

Las emisiones de pagarés que se realicen bajo el presente Folleto obedecen a la financiación habitual del Emisor.

Los gastos derivados del Folleto Base serán los siguientes, teniendo en cuenta una emisión completa del saldo vivo máximo del Folleto Base:

Concepto	Importe en Euros
Registro en CNMV	39.813,66
Estudio y Registro del Folleto Base en AIAF	45.000,00
Tasas CNMV admisión a cotización en AIAF	9.180,00
Admisión a cotización en AIAF	45.000,00
Admisión, permanencia y Tasas de Inclusión en IBERCLEAR	5.000,00
TOTAL	143.993,66

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE / ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores

El presente folleto base se refiere al 7º PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO (en adelante, el “Programa”).

Los pagarés son valores de renta fija simple, emitidos al descuento, que representan deuda para el Emisor, devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento.

Los pagarés que tengan asignado un mismo vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.

4.2. Legislación de los valores

Los valores se emitirán de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emitirán de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, Ley 211/1964, de 24 de diciembre, Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, Orden EHA /3537/2005 de 10 de noviembre, y de acuerdo con aquella otra normativa que los desarrolle.

El presente Folleto Base se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

4.3. Representación de los valores

Los pagarés a emitir al amparo del presente Folleto Base estarán representados por anotaciones en cuenta, tal y como está previsto por los mecanismos de negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija en el que se solicitará su admisión, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR) con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1, junto con sus Entidades Participantes, la encargada de su registro contable.

4.4. Divisa de la emisión

Los pagarés emitidos al amparo del presente programa estarán denominados en Euros.

4.5. Orden de prelación

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base no tendrán garantías reales ni de terceros. El principal y los intereses de estos valores estarán garantizados por el total del patrimonio de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente Folleto Base carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los mismos, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, y vencimiento con que se emitan y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

El tipo de interés nominal será pactado entre el Emisor y el suscriptor de cada Pagaré. Dado que los pagarés, objeto del presente programa son valores con rendimiento implícito y se emiten al descuento, la rentabilidad de cada cual vendrá determinada por la diferencia entre el precio de venta o amortización y el de suscripción o adquisición, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

La fórmula para calcular el tipo de interés nominal, conocidos el importe efectivo desembolsado y el número de días de vida del pagaré, es la siguiente:

- Para plazos de emisión iguales o inferiores a 365 días:

$$i = \left(\frac{N}{E} - 1 \right) * \frac{365}{n}$$

- Para plazos de emisión superiores a 365 días:

$$i = \left[\left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{n}{365}} \right] - 1$$

Donde:

i = Tipo de interés nominal anual expresado en tanto por uno.

E = Importe efectivo del Pagaré.

N = Valor nominal del Pagaré.

n = Número de días de vida del mismo (incluyendo el día de emisión y excluyendo el día de vencimiento).

4.7.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1964 del Código Civil, el reembolso del principal de los valores, así como el pago de sus intereses dejarán de ser exigibles a los quince años de su vencimiento.

4.7.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo y de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

No aplicable.

4.7.3. Normas de ajuste del subyacente

No aplicable.

4.7.4. Agente de Cálculo

No aplicable.

4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores

4.8.1. Precio de amortización

Los pagarés emitidos al amparo del presente programa se amortizarán por su valor nominal en su fecha de vencimiento, libre de gastos para el tenedor, con repercusión, en su caso de la retención a cuenta que corresponda, con arreglo a lo descrito en el epígrafe 4.14 siguiente.

4.8.2. Fecha y modalidades de amortización

Los pagarés del presente Programa podrán tener un plazo de amortización entre tres (3) días hábiles y quinientos cuarenta y ocho (548) días naturales.

Dentro de los plazos citados, los vencimientos de los valores que se emitan a un plazo inferior a 90 días podrán tener lugar todos los días hábiles de la semana. Por motivos de liquidez, para plazos superiores a 90 días existirá un único vencimiento semanal (no más de cuatro al mes)

En caso de que la fecha de amortización coincida con un día inhábil, el pago se efectuara el siguiente día hábil, sin modificación del cómputo de días previsto en su emisión.

En ningún caso se admitirá la posibilidad de amortización anticipada de los Pagarés.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

El tipo de interés efectivo anual para el tenedor se calculará atendiendo al tipo de interés nominal negociado entre el cliente y el emisor, para cada petición y para cada plazo, el cual estará en función de la situación del mercado en el momento de la contratación, de conformidad con el apartado 4.7 anterior.

El tipo de interés efectivo (TAE de la operación) se hallará calculando el tipo de actualización que iguale los flujos de la operación, es decir, el importe efectivo de suscripción o adquisición del pagaré, por un lado, y el valor nominal del pagaré en caso de amortización (o valor de enajenación en caso de venta), de otro. La fórmula que da lugar a dicho tipo es la siguiente:

$$i = \left[\left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right]$$

donde:

i = Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno.

N = Valor nominal del pagaré.

E = Importe efectivo en el momento de la suscripción o adquisición.

n = Número de días naturales comprendidos entre la fecha de emisión (inclusive) y la fecha de vencimiento (exclusive)

4.10. Representación de los tenedores de los valores

No aplicable.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

Las resoluciones y acuerdos en virtud de los cuales se realiza el presente Folleto Base, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Asamblea General de la Entidad de fecha 24 de noviembre de 2006. Se hace constar que el importe del presente Programa no supera el límite máximo que fue aprobado por la Asamblea General de fecha 24 de noviembre de 2006, esto es, el 75% del activo total del balance público de Caja de Ahorros del Mediterráneo a 30 de septiembre de 2006, que alcanza la cifra de 53.699.661.000 euros, y que por ende su 75% supone 40.274.745.750 euros.
- Acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad de fecha 25 de octubre de 2007.

4.12. Fecha de emisión

Al tratarse de un programa de carácter continuo, los pagarés podrán emitirse en cualquier momento durante la vigencia del Programa.

El periodo de duración de este Programa será de un año contado a partir de la fecha de publicación del presente Folleto Base en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es). A lo largo de ese año CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO podrá emitir pagarés al amparo de este Programa, siempre que el saldo vivo máximo en circulación no exceda, en cada momento, de cinco mil millones (5.000.000.000) de euros. No obstante, el emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

El anterior Sexto Programa de Pagarés de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO quedará vencido en el momento en que se publique el presente folleto en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

4.14. Fiscalidad de los valores

A las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto Base les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en cada momento para las emisiones de valores en España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de este Folleto Base sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

En particular, la normativa aplicable vendrá establecida en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de

los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, y todo ello sin perjuicio de los cambios que puedan producirse en la normativa aplicable a lo largo del período de duración de las emisiones realizadas el amparo del presente Folleto Base.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, (introducida por la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales), de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, y el Real Decreto 1065/2007 de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, que en su Sección Segunda, Subsección cuarta y quinta, se establecen las obligaciones de información respecto de determinadas operaciones con participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda y de determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en la Unión Europea, además de la aclaración que ha realizado la Dirección General de Tributos acerca de su interpretación en la Consulta de 9 de febrero de 2005.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de la Oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

A. Inversores personas físicas o jurídicas residentes fiscales en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio, y por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, así como sus reglamentos de desarrollo, aprobados por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio y el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, respectivamente.

En particular, por lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al Impuesto sobre Sociedades, el importe de los cupones y/o la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión o reembolso tendrán la consideración de rendimiento del capital mobiliario.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 1775/2004 de 30 de julio, y el artículo 58 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004 de 30 de julio, los rendimientos del capital mobiliario obtenidos de estos valores quedarán sujetos a retención a un tipo actual del 18%, o del tipo vigente en cada momento, en función de la normativa que resulte aplicable y vigente al devengo del rendimiento.

Por consiguiente los pagos de cupones y/o la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del título y su valor de transmisión o reembolso deberá ser sometida a retención al tipo vigente en cada momento, actualmente un 18%, por parte de la entidad emisora o la entidad

financiera encargada de la operación o, en su caso, por el fedatario público que obligatoriamente intervenga en la operación.

A.1.Excepción a la obligación de retener para personas jurídicas

No obstante el régimen general expuesto en los párrafos anteriores, el artículo 59 q) del Reglamento del Impuesto de Sociedades, establece, para las emisiones posteriores al 1 de enero de 1999, la exención de retención para las rentas obtenidas por personas jurídicas residentes en España, cuando procedan de activos financieros que cumplan las condiciones de estar representados mediante anotaciones en cuenta y estar negociados en un mercado secundario oficial de valores español. En estos casos, la excepción a la obligación de practicar retención se aplicará tanto con ocasión del pago del cupón como, en su caso, sobre el rendimiento del capital mobiliario positivo que pudiera ponerse de manifiesto con ocasión de la transmisión o reembolso de los valores.

B. Inversores no residentes en España

B.1 No residentes en territorio español que operan en él con establecimiento permanente

Los inversores no residentes que operen en España con establecimiento permanente, el rendimiento generado por las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto Base constituye una renta más que debe integrarse en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, cuyo cálculo se establece en el artículo 18 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004 de 5 de marzo. Estos rendimientos seguirán, a efectos de su retención, los criterios establecidos para las personas jurídicas residentes en territorio español descritos en el apartado anterior.

B.2 No residentes en territorio español que operan en él sin establecimiento permanente

De acuerdo con lo previsto en el apartado 5 de la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, las rentas derivadas de las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto Base obtenidas por no residentes fiscales en España que operen en él sin mediación de establecimiento permanente, estarán exentos de tributación en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la deuda pública en el artículo 14.1.d) del texto refundido de la Ley de dicho impuesto. En consecuencia, el rendimiento obtenido no estará sometido a retención a cuenta del citado Impuesto, siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.

De acuerdo con lo previsto anteriormente, a efectos de la aplicación de la exención de retención prevista para los inversores no residentes fiscales en España y que no operen a través de un establecimiento permanente situado en territorio español, será preciso cumplir con determinadas obligaciones de información relativas a la identidad de los titulares de los valores de acuerdo con lo previsto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Acreditación de la residencia fiscal

La aplicación del régimen fiscal hasta aquí descrito requerirá la verificación de la condición de no residente fiscal en nuestro territorio, a través del Certificado de Residencia Fiscal. En caso contrario, se aplicará la retención correspondiente.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1. Descripción de la oferta

Este Folleto Base se formaliza con el fin de proceder a sucesivas emisiones de pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo máximo de 5.000 millones de euros denominado “7º PROGRAMA DE PAGARÉS DE CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO”

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

5.1.2. Importe máximo

El importe nominal máximo de este Folleto Base será de cinco mil millones (5.000.000.000) de euros de saldo vivo en cada momento.

5.1.3. Plazo de la oferta y descripción del proceso de solicitud

El periodo de duración del Folleto Base será de un año, contado a partir de la fecha de publicación del mismo en la página web de la CNMV. A lo largo de ese año CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO podrá emitir pagarés al amparo del programa, siempre que el saldo vivo máximo en circulación no exceda, en cada momento, de cinco mil millones (5.000.000.000) de euros.

No obstante, CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

En cuanto al lugar y forma de tramitación de la suscripción por parte de los inversores interesados en la suscripción de pagarés, distinguiremos entre inversores cualificados e inversores minoristas:

Los inversores cualificados podrán contactar directamente con el Emisor y solicitar cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en este programa. Las solicitudes se concretarán directamente por medio telefónico a través del departamento de Distribución de la Dirección de Mercado de Capitales y Tesorería de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO y se adjudicarán por orden cronológico en función de las necesidades de tesorería del Emisor, fijándose en ese momento todos los aspectos de las mismas, especialmente, las fechas de emisión (que coincidirán con el desembolso) y vencimiento, el importe nominal, precio ofrecido e importe efectivo. En caso de ser aceptada la petición por el Emisor, se considerará ese día como fecha de la contratación, confirmándose todos los términos de la petición por el Emisor y el inversor cualificado, por escrito, valiendo a estos efectos el fax de confirmación.

Los inversores minoristas deberán dirigirse a cualquier oficina del Emisor para realizar la solicitud de suscripción, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. El Emisor entregará al suscriptor un ejemplar de la orden de suscripción realizada, que servirá a éste como justificante de la operación realizada a todos los efectos.

Las órdenes de suscripción serán en firme, válidas, y vinculantes para las partes independientemente de su confirmación posterior a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a Iberclear, surtiendo todos los efectos hasta que se materialice la anotación en cuenta de los valores.

La confirmación u orden de compra en cualquiera de sus modalidades, no será negociable y contendrá los siguientes datos acerca de los Pagarés emitidos:

- Importe nominal total de los Pagarés emitidos.
- Fecha de emisión de los Pagarés, que será la fecha en que se producirá el descuento de los mismos y el desembolso del importe efectivo por el inversor adquirente de los valores.
- Fecha de vencimiento de los Pagarés, en la que se producirá su amortización.
- Tipo de interés nominal.
- Importe efectivo que resulte en función del tipo de interés nominal acordado, el plazo de vencimiento y la base utilizada según lo dispuesto en el presente Folleto.
- Número de Pagarés e importe nominal unitario de los mismos.

En cualquiera de los casos el Emisor podrá recibir peticiones cualquier día hábil entre las nueve (9) y las trece (13) horas.

Los inversores, personas físicas y jurídicas en general, deberán tener abierta una cuenta de efectivo y de valores en CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO. A aquellos que no las tuvieran, se les procederá a abrir dichas cuentas, estando la apertura y cierre de las mismas totalmente libres de gastos para el suscriptor. Posteriormente el suscriptor podrá, si lo desea, traspasar sus valores a otras entidades participantes. La comisión por mantenimiento de las cuentas de efectivo y de valores, así como por el traspaso de los valores a otras entidades participantes se ajustará a las tarifas presentadas por el Banco de España, que se encuentran a disposición del público.

Diariamente el Emisor pondrá a disposición del público en general unos tipos de interés nominales orientativos, que servirán exclusivamente a efectos de referencia. No obstante, el tipo de interés nominal al que se emitan los Pagarés será negociado libremente entre el inversor final y el Emisor para cada emisión de Pagarés.

5.1.4. Método de prorrateo

Dadas las características del presente programa, no existe la posibilidad de prorrateo.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

Para inversores cualificados, el importe nominal mínimo por petición será de cien mil (100.000) euros, equivalentes a 100 Pagarés.

Para inversores minoristas, el importe nominal mínimo será el equivalente al importe nominal unitario de mil (1.000) euros.

El valor nominal unitario de cada pagaré será de mil (1.000) euros. El importe nominal máximo de solicitud para cualquier inversor vendrá determinado en cada momento por el saldo vivo nominal del programa disponible.

5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

La fecha de desembolso coincidirá con la fecha de emisión que será, salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a la fecha de suscripción, y, en todo caso, no será más tarde del quinto día hábil siguiente al de la contratación de la operación.

Los suscriptores de los Pagarés deberán abonar al Emisor el importe de la suscripción en la fecha de desembolso pactada.

En el caso de inversores cualificados, el desembolso se efectuará bien mediante liquidación directa a través de Iberclear, bien mediante transferencia OMF del Banco de España dirigida a CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO o, en su caso, mediante adeudo en la cuenta que el suscriptor tenga abierta en CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO. El pagaré se anotará en la cuenta de valores que el suscriptor designe al efecto.

En el caso de inversores minoristas el desembolso se efectuará mediante adeudo en la cuenta corriente, de ahorro o a la vista, asociada a una cuenta de valores, que el suscriptor mantenga con CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO.

5.1.7. Publicación de los resultados de la Oferta

No aplicable.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplicable.

5.2. Plan de colocación y adjudicación

5.2.1. Categorías de inversores a los que se ofertan los valores

Los pagarés que se emitan bajo el presente programa podrán estar dirigidos al público en general o bien a inversores cualificados y en ambos casos, tanto nacionales como extranjeros.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Se notificará a los solicitantes la cantidad asignada de acuerdo con la operativa descrita en el apartado 5.1.3. y 5.1.6.

5.3. Precios

Los Pagarés que se emitan al amparo de este programa tendrán un valor nominal de mil (1.000) euros.

Al tratarse de valores emitidos al descuento el valor efectivo se determinará en el momento de la emisión de cada uno de los Pagarés, en función del tipo de interés pactado. La fórmula para calcular el importe efectivo, en el caso de inversores finales, conocidos el valor nominal y el tipo de interés, es la siguiente:

Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + \frac{(i * n)}{365}}$$

Para plazos de vencimiento superiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{\frac{n}{365}}}$$

Donde:

N= Importe nominal del pagaré.

E= Importe efectivo del pagaré.

n = Número de días de vida del mismo (incluyendo el día de emisión y excluyendo el día de vencimiento).

i = Tipo de interés nominal expresado en tanto por uno.

Los Pagarés serán emitidos por la Entidad Emisora a un tipo de interés calculado en base al año de 360 días para los Inversores Cualificados y base 365 días para los Inversores Minoristas.

El redondeo en los decimales del tipo de interés a aplicar se realizará a la diezmilésima.

Los Pagarés se reembolsarán por el Emisor, en la fecha de vencimiento, por su valor nominal.

Los valores pertenecientes a este programa de emisión serán emitidos por la CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO sin que por su parte sea exigida ninguna comisión ni repercutido gasto alguno en la suscripción de Pagarés ni en la amortización de los mismos.

Lo anterior es sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan cobrar las Entidades Participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A. (en adelante “IBERCLEAR”) por el depósito de los mismos u otras comisiones legalmente aplicables por ellas.

A continuación, a efectos informativos, se incorpora un ejemplo de precios efectivos y rentabilidades para un Pagaré de 1.000 euros de valor nominal a distintos plazos, utilizando una base de 365 días al año.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE MIL EUROS NOMINALES																								
TIPO	PLAZO IGUAL O INFERIOR A UN AÑO																		PLAZO SUPERIOR A UN AÑO					
	PARA 3 DIAS				PARA 30 DIAS				PARA 90 DIAS				PARA 180 DIAS				PARA 270 DIAS			PARA 365 DIAS			PARA 548 DIAS	
NOMINAL	EFFECTIVO	TIR/TAE	+10	EFFECTIVO	TIR/TAE	+10	EFFECTIVO	TIR/TAE	+10	EFFECTIVO	TIR/TAE	+10	EFFECTIVO	TIR/TAE	+10	EFFECTIVO	TIR/TAE	+10	EFFECTIVO	TIR/TAE	+10	EFFECTIVO	TIR/TAE	-30
2,00%	999,84	2,02%	-0,55	998,36	2,02%	-0,55	995,09	2,02%	-0,54	990,23	2,01%	-0,54	985,42	2,01%	-0,53	980,39	2,00%	-0,53	970,71	2,00%	1,58			
2,10%	999,83	2,12%	-0,57	998,28	2,12%	-0,57	994,85	2,12%	-0,57	989,75	2,11%	-0,56	984,70	2,11%	-0,56	979,43	2,10%	-0,55	969,28	2,10%	1,66			
2,20%	999,82	2,22%	-0,60	998,20	2,22%	-0,60	994,60	2,22%	-0,60	989,27	2,21%	-0,59	983,99	2,21%	-0,58	978,47	2,20%	-0,58	967,86	2,20%	1,73			
2,30%	999,81	2,33%	-0,63	998,11	2,32%	-0,63	994,36	2,32%	-0,62	988,78	2,31%	-0,62	983,27	2,31%	-0,61	977,52	2,30%	-0,60	966,44	2,30%	1,81			
2,40%	999,80	2,43%	-0,66	998,03	2,43%	-0,65	994,12	2,42%	-0,65	988,30	2,41%	-0,64	982,56	2,41%	-0,63	976,56	2,40%	-0,63	965,02	2,40%	1,88			
2,50%	999,79	2,53%	-0,68	997,95	2,53%	-0,68	993,87	2,52%	-0,68	987,82	2,52%	-0,67	981,84	2,51%	-0,66	975,61	2,50%	-0,65	963,61	2,50%	1,96			
2,60%	999,79	2,63%	-0,71	997,87	2,63%	-0,71	993,63	2,63%	-0,70	987,34	2,62%	-0,69	981,13	2,61%	-0,69	974,66	2,60%	-0,68	962,20	2,60%	2,03			
2,70%	999,78	2,74%	-0,74	997,79	2,73%	-0,74	993,39	2,73%	-0,73	986,86	2,72%	-0,72	980,42	2,71%	-0,71	973,71	2,70%	-0,70	960,79	2,70%	2,11			
2,80%	999,77	2,84%	-0,77	997,70	2,84%	-0,76	993,14	2,83%	-0,76	986,38	2,82%	-0,75	979,71	2,81%	-0,74	972,76	2,80%	-0,73	959,39	2,80%	2,18			
2,90%	999,76	2,94%	-0,79	997,62	2,94%	-0,79	992,90	2,93%	-0,78	985,90	2,92%	-0,77	979,00	2,91%	-0,76	971,82	2,90%	-0,75	957,99	2,90%	2,25			
3,00%	999,75	3,05%	-0,82	997,54	3,04%	-0,82	992,66	3,03%	-0,81	985,42	3,02%	-0,80	978,29	3,01%	-0,79	970,87	3,00%	-0,77	956,59	3,00%	2,33			
3,10%	999,75	3,15%	-0,85	997,46	3,14%	-0,84	992,41	3,14%	-0,84	984,94	3,12%	-0,82	977,58	3,11%	-0,81	969,93	3,10%	-0,80	955,20	3,10%	2,40			
3,20%	999,74	3,25%	-0,88	997,38	3,25%	-0,87	992,17	3,24%	-0,86	984,46	3,23%	-0,85	976,88	3,21%	-0,84	968,99	3,20%	-0,82	953,81	3,20%	2,47			
3,30%	999,73	3,33%	-0,90	997,30	3,35%	-0,90	991,93	3,34%	-0,89	983,99	3,33%	-0,87	976,17	3,31%	-0,86	968,05	3,30%	-0,85	952,42	3,30%	2,54			
3,40%	999,72	3,46%	-0,93	997,21	3,45%	-0,93	991,69	3,44%	-0,92	983,51	3,43%	-0,90	975,47	3,41%	-0,89	967,12	3,40%	-0,87	951,04	3,40%	2,62			
3,50%	999,71	3,56%	-0,96	997,13	3,56%	-0,95	991,44	3,55%	-0,94	983,03	3,53%	-0,93	974,76	3,52%	-0,91	966,18	3,50%	-0,89	949,66	3,50%	2,69			
3,60%	999,70	3,67%	-0,98	997,05	3,66%	-0,98	991,20	3,65%	-0,97	982,56	3,63%	-0,95	974,06	3,62%	-0,93	965,25	3,60%	-0,92	948,29	3,60%	2,76			
3,70%	999,70	3,77%	-1,01	996,97	3,76%	-1,01	990,96	3,75%	-0,99	982,08	3,73%	-0,98	973,36	3,72%	-0,96	964,32	3,70%	-0,94	946,91	3,70%	2,83			
3,80%	999,69	3,87%	-1,04	996,89	3,87%	-1,03	990,72	3,85%	-1,02	981,60	3,84%	-1,00	972,66	3,82%	-0,98	963,39	3,80%	-0,97	945,54	3,80%	2,90			
3,90%	999,68	3,98%	-1,07	996,80	3,97%	-1,06	990,48	3,96%	-1,05	981,13	3,94%	-1,03	971,96	3,92%	-1,01	962,46	3,90%	-0,99	944,18	3,90%	2,97			
4,00%	999,67	4,08%	-1,09	996,72	4,07%	-1,09	990,23	4,06%	-1,07	980,66	4,04%	-1,05	971,26	4,02%	-1,03	961,54	4,00%	-1,01	942,82	4,00%	3,04			
4,10%	999,66	4,18%	-1,12	996,64	4,18%	-1,11	989,99	4,16%	-1,10	980,18	4,14%	-1,08	970,56	4,12%	-1,06	960,61	4,10%	-1,04	941,46	4,10%	3,11			
4,20%	999,65	4,29%	-1,15	996,56	4,28%	-1,14	989,75	4,27%	-1,13	979,71	4,24%	-1,10	969,87	4,22%	-1,08	959,69	4,20%	-1,06	940,10	4,20%	3,18			
4,30%	999,65	4,39%	-1,18	996,48	4,39%	-1,17	989,51	4,37%	-1,15	979,23	4,35%	-1,13	969,17	4,32%	-1,11	958,77	4,30%	-1,08	938,75	4,30%	3,25			
4,40%	999,64	4,50%	-1,20	996,40	4,49%	-1,20	989,27	4,47%	-1,18	978,76	4,45%	-1,15	968,48	4,43%	-1,13	957,85	4,40%	-1,10	937,40	4,40%	3,32			
4,50%	999,63	4,60%	-1,23	996,31	4,59%	-1,22	989,03	4,58%	-1,20	978,29	4,55%	-1,18	967,78	4,53%	-1,15	956,94	4,50%	-1,13	936,05	4,50%	3,39			
4,60%	999,62	4,71%	-1,26	996,23	4,70%	-1,25	988,78	4,68%	-1,23	977,82	4,65%	-1,20	967,09	4,63%	-1,18	956,02	4,60%	-1,15	934,71	4,60%	3,46			
4,70%	999,61	4,81%	-1,29	996,15	4,80%	-1,28	988,54	4,78%	-1,26	977,35	4,76%	-1,23	966,40	4,73%	-1,20	955,11	4,70%	-1,17	933,37	4,70%	3,53			
4,80%	999,61	4,92%	-1,31	996,07	4,91%	-1,30	988,30	4,89%	-1,28	976,88	4,86%	-1,25	965,71	4,83%	-1,22	954,20	4,80%	-1,20	932,03	4,80%	3,60			
4,90%	999,60	5,02%	-1,34	995,99	5,01%	-1,33	988,06	4,99%	-1,31	976,41	4,96%	-1,28	965,02	4,93%	-1,25	953,29	4,90%	-1,22	930,70	4,90%	3,67			
5,00%	999,59	5,13%	-1,37	995,91	5,12%	-1,36	987,82	5,09%	-1,33	975,94	5,06%	-1,30	964,33	5,03%	-1,27	952,38	5,00%	-1,24	929,37	5,00%	3,73			
5,10%	999,58	5,23%	-1,39	995,83	5,22%	-1,38	987,58	5,20%	-1,36	975,47	5,17%	-1,33	963,65	5,13%	-1,30	951,47	5,10%	-1,26	928,04	5,10%	3,80			
5,20%	999,57	5,34%	-1,42	995,74	5,33%	-1,41	987,34	5,30%	-1,39	975,00	5,27%	-1,35	962,96	5,23%	-1,32	950,57	5,20%	-1,29	926,72	5,20%	3,87			
5,30%	999,56	5,44%	-1,45	995,66	5,43%	-1,44	987,10	5,41%	-1,41	974,53	5,37%	-1,38	962,27	5,34%	-1,34	949,67	5,30%	-1,31	925,39	5,30%	3,94			
5,40%	999,56	5,55%	-1,48	995,58	5,54%	-1,46	986,86	5,51%	-1,44	974,06	5,47%	-1,40	961,59	5,44%	-1,37	948,77	5,40%	-1,33	924,08	5,40%	4,00			
5,50%	999,55	5,65%	-1,50	995,50	5,64%	-1,49	986,62	5,62%	-1,46	973,59	5,58%	-1,43	960,91	5,54%	-1,39	947,87	5,50%	-1,35	922,76	5,50%	4,07			
5,60%	999,54	5,76%	-1,53	995,42	5,75%	-1,52	986,38	5,72%	-1,49	973,13	5,68%	-1,45	960,22	5,64%	-1,41	946,97	5,60%	-1,37	921,45	5,60%	4,14			
5,70%	999,53	5,86%	-1,56	995,34	5,85%	-1,54	986,14	5,82%	-1,52	972,66	5,78%	-1,48	959,54	5,74%	-1,44	946,07	5,70%	-1,40	920,14	5,70%	4,20			
5,80%	999,52	5,97%	-1,59	995,26	5,96%	-1,57	985,90	5,93%	-1,54	972,19	5,89%	-1,50	958,86	5,84%	-1,46	945,18	5,80%	-1,42	918,84	5,80%	4,27			
5,90%	999,52	6,08%	-1,61	995,17	6,06%	-1,60	985,66	6,03%	-1,57	971,73	5,99%	-1,52	958,18	5,94%	-1,48	944,29	5,90%	-1,44	917,53	5,90%	4,33			
6,00%	999,51	6,18%	-1,64	995,09	6,17%	-1,63	985,42	6,14%	-1,59	971,26	6,09%	-1,55	957,50	6,05%	-1,50	943,40	6,00%	-1,46	916,23	6,00%	4,40			
6,10%	999,50	6,29%	-1,67	995,01	6,27%	-1,65	985,18	6,24%	-1,62	970,80	6,19%	-1,57	956,82	6,15%	-1,53	942,51	6,10%	-1,48	914,94	6,10%	4,46			
6,20%	999,49	6,39%	-1,69	994,93	6,38%	-1,68	984,94	6,35%	-1,65	970,33	6,30%	-1,60	956,15	6,25%	-1,55	941,62	6,20%	-1,50	913,64	6,20%	4,53			
6,30%	999,48	6,50%	-1,72	994,85	6,49%	-1,71	984,70	6,45%	-1,67	969,87	6,40%	-1,62	955,47	6,35%	-1,57	940,73	6,30%	-1,53	912,35	6,30%	4,59			

Los importes efectivos corresponden a un Pagaré de 1.000 euros de importe nominal, para diversos plazos de emisión, importes efectivos y rentabilidades para distintos tipos de interés nominal, calculados en base 365, para el inversor final.

Se incluye la repercusión en el importe efectivo resultante de un aumento en el plazo de 10 días para Pagarés emitidos con vencimiento igual o inferior a un año, y de una reducción de 30 días para los emitidos a plazo superior.

5.4. Colocación y Aseguramiento

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

La colocación de los pagarés se realizará exclusivamente a través del propio emisor. En el caso de que CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO designara otros colocadores, esta circunstancia se comunicará oportunamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias

El servicio financiero de las Emisiones será atendido por el propio Emisor.

5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento

No existen Entidades Aseguradoras del presente programa.

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento

No aplicable.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1. Solicitudes de admisión a cotización

El Emisor, en los términos de la delegación contenida al efecto en el acuerdo de emisión del Consejo de Administración de fecha 25 de octubre de 2007, descrito en el apartado 4.11 precedente, se compromete a realizar los trámites necesarios para solicitar la negociación de estos valores en el Mercado Organizado Oficial AIAF, con ocasión de la emisión y puesta en circulación de los Pagarés en un plazo máximo de tres días desde la emisión y en cualquier caso antes del vencimiento de los Pagarés, haciéndose constar que se conocen, y se acepta cumplir, los requisitos y condiciones para la admisión, permanencia y exclusión de los valores negociados en este mercado, según la legislación vigente y los requerimientos de sus órganos rectores.

CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, domiciliada en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1 (u órgano que le sustituya), de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, que tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

En caso de que no se cumpla el plazo previsto para la admisión a cotización, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en los mercados secundarios organizados

citados, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus órganos rectores y acepta cumplirlos.

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de Renta Fija

En la actualidad está admitida a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija, el anterior Programa de Pagares denominado “SEXTO PROGRAMA DE PAGARÉS DE CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO”, por un saldo vivo máximo de 5.000 millones de euros, e inscrito en el Registro Oficial de la CNMV con fecha 21 de diciembre de 2006 y número de Registro Oficial 8608.

Asimismo, los empréstitos en circulación admitidos a negociación en mercados secundarios emitidos por CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO son los siguientes:

- ***OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAM***
Fecha Emisión: 15 de septiembre de 1988
Importe: 18,030 millones de euros
ISIN: ES0214400014
Mercado: Bolsa de Valencia

- ***OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAJA TORRENT***
Fecha Emisión: 25 de noviembre de 1988
Importe: 3,005 millones de euros
ISIN: ES0215395015
Mercado: Bolsa de Valencia

- ***DEUDA SUBORDINADA ESPECIAL***
Fecha Emisión: 16 de febrero de 2004
Importe: 300 millones de euros
ISIN: ES0214400048
Mercado: AIAF

- ***PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES***
Fecha Emisión: 15 de junio de 2004
Importe: 600 millones de euros
ISIN: ES0314400047
Mercado: AIAF

- ***SEGUNDA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES***
Fecha Emisión: 14 de enero de 2005
Importe: 475 millones de euros
ISIN: ES0314400054
Mercado: AIAF

- ***PRIMERA EMISIÓN OBLIGACIONES MEDITERRÁNEO***
Fecha Emisión: 30 de junio de 2005
Importe: 48,350 millones de euros
ISIN: ES0214400055
Mercado: AIAF

- ***TERCERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES***
Fecha Emisión: 03 de febrero de 2006
Importe: 1.000 millones de euros

ISIN: ES0314400062
Mercado: AIAF

➤ **PRIMERA EMISIÓN OBLIGACIONES MEDITERRÁNEO**

Fecha Emisión: 15 de febrero de 2006

Importe: 100 millones de euros (carácter fungible con la emisión de 30 de junio de 2005 de 48,350 millones de euros).

ISIN: ES0214400055
Mercado: AIAF

➤ **PRIMERA EMISIÓN OBLIGACIONES MEDITERRÁNEO**

Fecha Emisión: 08 de marzo de 2006

Importe: 50 millones de euros (carácter fungible con la emisión de 30 de junio de 2005 de 48,350 millones de euros).

ISIN: ES0214400055
Mercado: AIAF

➤ **PRIMERA EMISIÓN BONOS DE TESORERÍA**

Fecha Emisión: 12 de abril de 2007

Importe: 1.700 millones de euros.

ISIN: ES0314400088
Mercado: AIAF

➤ **SEGUNDA EMISIÓN OBLIGACIONES MEDITERRÁNEO**

Fecha Emisión: 17 de mayo de 2007

Importe: 300 millones de euros

ISIN: ES0314400070
Mercado: AIAF

6.3. Entidades de liquidez

CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO ha formalizado con Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A. un contrato de compromiso de liquidez exclusivamente para los Pagarés amparados por el presente Folleto y cuyas condiciones básicas son las siguientes:

1. La Entidad de Contrapartida será Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A. (en adelante “la Entidad de Contrapartida”), quien asume el compromiso de dotar liquidez, por medio de la colocación continua y permanente de los Pagarés comprendidos al amparo del presente Folleto, y hasta un importe máximo en su cartera equivalente al 10% del saldo vivo en cada momento, sin perjuicio del cumplimiento por ésta de los límites y coeficientes a los que legalmente estuviese sujeta en cada momento.
2. La Entidad de Contrapartida cotizará precios de compra y venta de estos Pagarés. Estos precios serán vinculantes para importes nominales por operación de hasta 800.000 Euros.
3. La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de papel en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Contrapartida a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar los valores con los que corresponder a las posibles demandas de los clientes y/o el mercado, bien en su propia cartera o en la de otras Entidades, bien acudiendo al Emisor para que facilite el papel, si bien el Emisor no se compromete a emitir Pagarés siempre que la Entidad de Contrapartida así lo solicite.

Los precios de compra y venta cotizados por la Entidad de Contrapartida serán decididos por ésta en función de las condiciones de mercado. La diferencia entre el precio de oferta y el de demanda cotizados por la Entidad de Contrapartida no podrá ser superior a un 10% en términos de TIR con un máximo de 50 puntos básicos en términos de TIR y nunca superior al 1% en términos de precio. Los precios de compra y venta se expresarán como tipo de interés nominal, expresado en porcentaje y calculado en base a un año de 365 días en interés simple para plazos menores a 365 días.

4. La Entidad de Liquidez se obliga asimismo a cotizar y hacer difusión diaria de los precios, a través del sistema SECA (Sistema Estandarizado de Cotización AIAF), o bien utilizando los servicios de BLOOMBERG [Pantalla ACFB], a elección de la Entidad de Liquidez, comprometiéndose a cumplir en todo momento con los Estatutos y demás normas aplicables y vigentes en cada momento del mercado AIAF. Adicionalmente a los medios anteriores la Entidad de Liquidez podrá hacer difusión por vía telefónica.

Asimismo la Entidad de Liquidez se obliga a difundir con la periodicidad que los volúmenes contratados lo requieran y como mínimo mensualmente, los indicados volúmenes, sus precios medios, y vencimientos a través del mercado AIAF.

5. La Entidad de Contrapartida quedará exonerada de sus responsabilidades de liquidez ante cambios en el actual entorno legal que puedan afectar de forma sustancial a la compra o venta de los Pagarés por parte de la Entidad de Contrapartida o que afecten sustancialmente a la operativa habitual de las Entidades de Crédito. En este caso la Entidad Emisora no podrá seguir emitiendo nuevos Pagarés al amparo del presente programa a no ser que una nueva Entidad de Contrapartida se comprometa a prestar dicha liquidez, hasta ese momento la Entidad de Contrapartida seguirá dando liquidez a los pagarés emitidos.
6. El presente compromiso de liquidez tendrá la vigencia de un año a partir de la primera emisión, la cual deberá realizarse antes de un mes desde la fecha de inscripción del presente folleto informativo ante los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. No obstante, podrá ser cancelado por las partes con un preaviso de un mes. La Entidad de Contrapartida no cesará en sus obligaciones hasta que el Emisor firme un nuevo contrato con otra entidad para el mismo fin. En caso de cancelación o vencimiento del contrato, el compromiso de liquidez, en las condiciones recogidas en el mismo, se mantendrá vigente para los Pagarés emitidos con anterioridad a la resolución y hasta vencimiento de los mismos.

Cualquier forma de resolución o modificación del contenido del contrato del compromiso de liquidez será comunicada a la CNMV y publicada mediante un anuncio en el Boletín de Cotización de AIAF de Mercado de Renta Fija.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5. Ratings

El presente programa no ha sido objeto de calificación crediticia por parte de ninguna agencia de calificación.

A la fecha de inscripción de este Folleto Base en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO tiene asignadas las siguientes calificaciones ("ratings") por las agencias de calificación de riesgo crediticio:

Moody's Investors Service

	Octubre 2007	Abril 2007
Largo plazo	A1	A1
Corto plazo	P1	P1
Perspectiva	Estable	Estable

La escala de rating de Moody's es la siguiente:

Ratings de deuda a largo plazo (vencimiento igual o superior a un año)

Categoría de inversión

- Aaa – “gilt edged”
- Aa1, Aa2, Aa3 – grado superior
- A1, A2, A3 – grado medio-superior
- Baa1, Baa2, Baa3 – grado medio

Categoría especulativa

- Ba1, Ba2, Ba3 – elementos especulativos
- B1, B2, B3 – carece de las características de una inversión deseable
- Caa1, Caa2, Caa3 – títulos de baja solvencia
- Ca – altamente especulativos
- C – el rating más bajo, perspectivas extremadamente bajas de alcanzar cualquier tipo de estatus apto

Ratings de deuda a corto plazo (vencimiento inferior a un año)

- Prime-1 (máxima calidad)
- Prime-2
- Prime-3
- Not Prime (asimilable a categoría especulativa)

Fitch Ratings

	Noviembre 2007	Septiembre 2006
Largo plazo	A+	A+
Corto plazo	F1	F1
Perspectiva	Estable	Estable

Los rangos de calificaciones de Fitch Ratings son los siguientes:

Calificaciones de riesgo de crédito a largo plazo

- AAA Calidad crediticia máxima
- AA Calidad crediticia muy elevada.
- A Calidad crediticia elevada.
- BBB Calidad crediticia buena.
- Grado especulativo
 - BB Especulativo.
 - B Altamente especulativo.
 - CCC,CC,C Alto riesgo de impago.
 - DDD,DD,D Impago.

Calificaciones de Riesgo de Crédito a Corto Plazo

- F1 Calidad crediticia máxima.
- F2 Calidad crediticia buena.
- F3 Calidad crediticia adecuada.
- B Especulativo.
- C Riesgo de impago elevado.
- D Impago.

Los indicadores "+" o "-" en una calificación indican una mejor o peor posición relativa dentro de cada categoría de calificación.

Standard and Poor's

	Noviembre 2007	Noviembre 2006
Largo plazo	A+	A+
Corto plazo	A-1	A-1
Perspectiva	Estable	Estable

Los rangos de calificaciones de Standard and Poor's son los siguientes:

Ratings de emisión de largo plazo

- AAA Calificación más elevada. Capacidad del emisor para hacer frente a sus compromisos financieros es extremadamente fuerte.
- AA Capacidad del emisor para hacer frente a sus compromisos financieros es muy fuerte.
- A Capacidad del emisor para hacer frente a sus compromisos financieros es todavía fuerte
- BBB Muestra parámetros de protección adecuados. Sin embargo, condiciones económicas adversas o cambios en el entorno podrían debilitar la capacidad del emisor para hacer frente a sus compromisos financieros con mayor probabilidad.
- BB, B, CCC, CC, C Se considera que las obligaciones calificadas "BB", "B", "CCC" y "CC" tienen características especulativas significativas.
- D Impago.

Los rating desde “AA” hasta “CCC” pueden ser modificados añadiendo un signo más (+) o menos (-) para indicar una situación relativa dentro de la categoría principal.

NR: Indica que no se ha solicitado rating, que no hay información suficiente sobre la que fundamentar el rating o que Standard & Poor’s no califica una obligación en particular como consecuencia de sus políticas.

Ratings de emisión de Corto Plazo

- A-1 Capacidad del emisor para hacer frente a sus compromisos de pago sobre la obligación es fuerte. En esta categoría ciertas obligaciones tienen un signo más (+) añadido. Esto indica que la capacidad del emisor para hacer frente a sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte.
- A-2 Capacidad del emisor para hacer frente a sus compromisos financieros en relación con la obligación es satisfactoria.
- A-3 Muestra parámetros de protección adecuados. Sin embargo, condiciones económicas adversas o cambios en el entorno pueden con mayor probabilidad llevar a un debilitamiento de la capacidad del emisor para hacer frente a sus compromisos financieros en relación con la obligación.
- B Vulnerable. Características especulativas significativas. Los ratings “B-1”, “B-2 y “B-3” pueden ser asignados para indicar una mayor distinción dentro de la categoría “B”.
- C Vulnerable actualmente al impago y depende de la evolución positiva del negocio, de la posición financiera y de las condiciones económicas para que el emisor pueda hacer frente a sus compromisos financieros en relación con la obligación.
- D Impago.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO o de los valores a adquirir.

El presente Folleto Base está visado en todas sus páginas y firmado en Alicante, a 18 de diciembre de 2007

Fdo: D. Juan Luis Sabater Navarro